



Río Cuarto, 18 de marzo de 2026.

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 150332 las notas presentadas por las Direcciones de los Departamentos de Ciencias de la Educación (5-51) y Educación Inicial (5-54), referentes a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país de la Profesora María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón que la Prof. MELGAR viajará a Perú para realizar una estancia académica de investigación y de extensión en la Universidad Antonio Ruiz Montoya de la Lima, entre los días 21 al 28 de marzo de 2026.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la Profesora María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138), docente del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) y del Departamento de Educación Inicial (5-54), quien viajará a Perú entre los días **21 al 28 de marzo de 2026**, y atento a lo consignado en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Profesora María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe de la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 107/2026

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de marzo de 2026 a las 14:05:41

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-107_26 Comision servicios MELGAR Cs Educ y Ed Inicial Peru [53ae3f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas